

Tratamiento de no conformidades

No conformidades en el Servicio Argentino de Calibración y Medición

La supervisión realizada por el SAC se basa en las auditorías periódicas y se recomienda que el laboratorio las considere como oportunidades de mejora. Este procedimiento termina con el levantamiento de los hallazgos encontrados en tiempo y forma. Se establece en este documento puntos centrales para el tratamiento de las no conformidades en el marco de la red SAC.

Se distinguen tres tipos de hallazgos:

1. No conformidad crítica (NCC): se define como un hallazgo que afecta de manera significativa a un resultado de medición y puede disminuir el alcance publicado. Este tipo de no conformidad implica que el laboratorio no puede emitir certificados con logo SAC para el servicio afectado.
2. No conformidad (NC): es un incumplimiento evidenciado a la norma ISO/IEC 17025 en su versión vigente, a las políticas declaradas por el propio laboratorio, y a los reglamentos y requisitos de la red SAC. Dicho incumplimiento puede afectar al resultado de medición sin llegar a ser significativo y que no pone en riesgo al alcance publicado. También se categoriza como NC a aquellas no conformidades observadas en auditorías previas y que no se hayan levantado a la fecha de la auditoría.
3. Recomendación (REC): son observaciones y sugerencias que no afectan al resultado de medición pero que pueden mejorarlo.

Levantamiento de no conformidades

Es responsabilidad del laboratorio enviar en tiempo y forma las evidencias de las acciones correctivas propuestas ante una dada no conformidad. Las evidencias se deben enviar junto con el Formulario de Resumen de Acción correctiva por correo electrónico al auditor en copia a la cuenta auditoríasac@inti.gov.ar. Se recomienda que se documente dentro de la columna de acción emprendida la no conformidad detectada con su correspondiente clasificación y la acción correctiva propuesta, y fecha acordada de levantamiento. Este formulario se corresponde al informe de seguimiento de la no conformidad.

En caso de que el laboratorio no envíe las evidencias, la Secretaría Técnica del SAC emitirá una alerta al auditor y al laboratorio con la fecha de vencimiento de la acción correctiva acordada en el informe de auditoría.

Si el laboratorio no envía las acciones correctivas un mes después de la fecha acordada se tomará las siguientes acciones según la clasificación de la no conformidad:

1. No conformidad crítica: el servicio afectado será suspendido del alcance del SAC y quedará suspendido hasta la aprobación de las acciones correctivas por parte del auditor.
2. No conformidad: se emitirá un nuevo aviso al laboratorio para que realice las acciones correctivas. Mientras el laboratorio no resuelva todas las no conformidades no podrá ampliar sus alcances ni extender el período de auditoría a dos años